



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 16 de Setiembre de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 164/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 16-09-1997;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA -

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 164/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 02-09-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. 1.661

P.3.



Decreto N° 1.661
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El Expediente Municipal nº 112 HCD/96, mediante el cual consta que el Sr. ROMERO HORACIO ofrece en donación a la Municipalidad de Mar Chiquita, el lote de terreno de su propiedad denominado catastralmente como IV-G- 240-19 cuenta municipal nº 11.026/00; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las razones expuestas por el cedente como así también que el mencionado lote de terreno de su propiedad pueda ser declarado de Interés Social, a efectos de poder contar con espacios para ceder a gente con muy escasos recursos la posibilidad que con esfuerzo personal pueda acceder a su vivienda propia;

Que este caso se presente con la solicitud del Sr. BACCI JULIO ;

Que conforme al expediente municipal nº 155 HCD/97, a fs. 2, el nombrado reúne las condiciones exigidas para poder acceder al otorgamiento en forma gratuita del bien;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º) FACULTASE al D.E. a aceptar al Sr. ROMERO HORACIO -----domiciliado en calle 18 "A" nº 5036 - Berazategui la donación del lote de terreno denominado catastralmente como IV- G-240- 19 cuenta municipal nº 11.026/00, ubicado en Santa Clara del Mar; previa constatación de las circunstancias legales instrumentales, dominiales, personales y registrales que correspondan.

ARTICULO 2º) DECLÁRESE de INTERÉS SOCIAL el lote de terreno consignado -----en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º) FACULTASE al D.E. a ceder en forma gratuita al Sr BACCI JULIO DNI 5.317.457, el lote de terreno denominado catastralmente como IV- G- 240- 19 Cuenta Municipal nº 11.026/00, quien deberá hacerse cargo de las obligaciones impositivas provinciales municipales a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.

ARTICULO 4º) De forma.-----

ORDENANZA Nº 164.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVECIENTOS Y SIETE.

16 SET 1997

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



Hector E. Elamas
HECTOR E. ELAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante